CONTRATO N° 09-2019

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Ruta Mcal López c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche**, con Cédula de Identidad N° **3.490.207**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial),** con **RUC Nº 2888010-2**, domiciliado en Avda. 25 de agosto c/Concordia **Bº Santa Ana – Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Roberto Rodríguez Arias,** con **Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO** de la **CD Nº 01-2019** para la "**Adquisición de Sargas - (Segundo Llamado)**", **ID Nº 365.047**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 01/2019. "ADQUISICIÓN DE SARGAS – (Segundo Llamado)" – ID 365.047.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**365.047.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2019**, para la "**ADQUISICIÓN DE SARGAS – (Segundo Llamado)**", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DDRS N°**23/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Tela Sarga	Sarga, color Verde, Calidad de Alta Resistencia a lavados y efectos de hipoclorito de sodio. Composición 100% algodón. Construcción: 43x18. Peso: 210 G/M2. Ancho: 1.60 +- 0,05 metros.	PILAR	NACIONAL	FARDO	100	1.100	29.150.000
2	Tela Sarga	Sarga. Color Verde, Calidad de Alta Resistencia a lavados y efectos de hipoclorito de sodio. Composición 100% algodón. Construcción: 38x18. Peso: 260 G/M2. Ancho: 1.60 +- 0,05 metros.	PILAR	NACIONAL	FARDO	80	1.000	29.500.000

Total: ***58.650.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes: Cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil)**

El Número de cuenta bancaria es 64-642101-08 del Banco continental.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados según lo estipulado en el PBC de esta Contratación Directa el cual será en el **Depósito de la Sección de Suministro Regional** de la Oficina Regional de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE,** por personal autorizado de la Empresa Adjudicada, de **lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Décima Región Sanitaria.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 09 mes Diciembre. y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE;* en nombre de la Contratante.

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Firmado por: Sr. *ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS;* en nombre del Proveedor.